

quien de conocer doy fe y dice eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O ": En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la disminución de capital y reforma del Estatuto Social de la comapañia Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda., celebrada al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor Willi Bamberger, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito y lo hace en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía Willi Bamberger & Asociados Cía.Ltda., conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante y actúa debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de socios de la compañía , celebrada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada también se agrega como habilitante.- S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda. se contituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil el dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número cuatrocientos sesenta, Tomo ciento



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

04

dieciocho.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de éste cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el ocho de septiembre de mil noveciento noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de cuatro millones quinientos mil sucres y reformó su Estatuto Social, inscribiéndose en el registro Mercantil de este cantón el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número ciento veinte y cuatro, Tomo ciento veinte y seis.- c) La junta general extraordinaria de socios, en sesión celebrada el veinte y cuatro de septiembre de mil noveciento noventa y ocho, resolvió: La exclusión del socio Alirio Morales Boza. La disminución del capital social por la exclusión del socio Alirio Morales Boza. La reforma del artículo Quinto del Estatuto Social. Autorizar al señor Willi Bamberger para que en su calidad de Representante Legal de la compañía, suscriba la respectiva escritura pública.- T E R C E R A: DISMINUCION DEL CAPITAL.- Por el presente instrumento el compareciente procede a ejecutar la resolución de la junta ya indicada, conforme consta de la copia certificada del acta que se agrega y, disminuir el capital social de la compañía en la suma de setecientos veinte mil sucres, correspondiente al aporte del señor Alirio Morales Boza, quien ha sido excluido de la compañía previa la

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

liquidación de su aporte social. El capital queda conformado de la siguiente forma: - - - - -

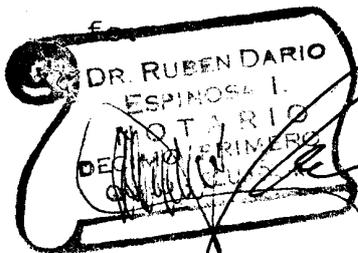
CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	DISMINUIDO	LUEGO DE PARTICIO	DISMINUCION	RES
WILLI BAMBERGER	2'340.000	-0-	2'340.000	2.340	
GONZALO MENDEZ	720.000	-0-	720.000	720	
MARGO YEPEZ	720.000	-0-	720.000	720	
ALIRIO MORALES	720.000	720.000	-0-	-0-	
<hr/>					
TOTAL	4'500.000	720.000	3'780.000	3.780	

C U A R T A.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En este mismo instrumento y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la junta general ya indicada, el compareciente procede a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual quedará: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de tres millones setecientos ochenta mil sucres, dividido en tres mil setecientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado".- Q U I N T A. DECLARACION.- El compareciente declara que todos los socios de la compañía,



excepto el socio excluido, señor Alirio Morales Boza, son de nacionalidad ecuatoriana. El señor Alirio Morales Boza es de nacionalidad chilena. Así mismo declara que en la contabilidad de la compañía se ha registrado esta disminución de capital social.- S E X T A. HABILITANTES.- Se incluyen como documentos habilitantes: a) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la compañía. b) Copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios del veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; acta de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete; y, acta de finiquito de trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli M., Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy



WILLI BAMBERGER
C.C.No. 17015458-1

El Notario:
Rubén D. Espinosa I.



Willi Bamberger & Asociados C. Ltda.
CONTADORES PUBLICOS-AUDITORES

Quito, 13 de Enero de 1997.

Señor
Willi Bamberger
Presente.-

Muy señor mío:

Por la presente me permito comunicarle que **WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en su Junta General de Socios, celebrada en esta fecha, ha tenido el acierto de reelegirle Presidente de la compañía, cargo que Ud. ejercerá por el período de tres años y hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos, contenidos en la Escritura Pública otorgada en esta ciudad el 9 de Febrero de 1987 ante el Notario vigésimo cuarto Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita el 16 de Abril de 1987 en el Registro Mercantil del Cantón, Ud. ejercerá la representación de la compañía, judicial y extrajudicial, sin limitación alguna.

Al felicitarle por tan acertado nombramiento, me suscribo de Ud. muy atentamente,

Marco Yépez
Marco Yépez

Secretario de la Junta General de Socios
WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS
C. LTDA.

Acepto el cargo para el que he sido designado

Quito, 13 de Enero de 1997

Willi Bamberger
Willi Bamberger

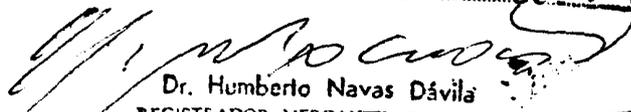
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 237 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 21 ENE. 1997



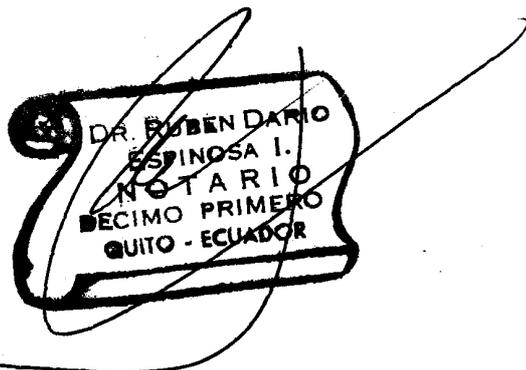
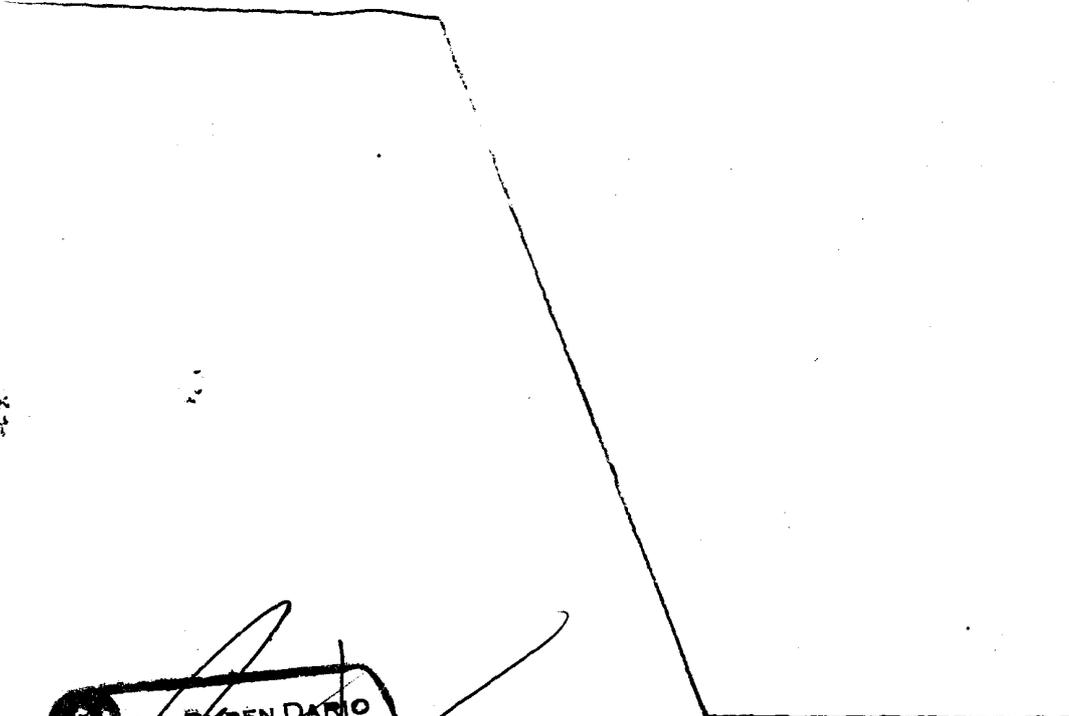
REGISTRO MERCANTIL

Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Con fecha 21 de mayo de 1993
se halla inscrito el nombramiento
de Presidente otorgado por
WINT BANQUERES & ASOCIADOS CIA favor
de WINT BANQUERER
Quito, a 22 de octubre de 1993



Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SULENTE
DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS C. LTDA.
Contadores Públicos Auditores
Miembro de Horwath International



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 16:00 horas, previa convocatoria personal a todos los socios, según lo prevé el artículo duodécimo del Estatuto Social, se reúnen lo señores:

Willi Bamberger, con 2.340 participaciones.
Gonzalo Méndez, con 720 participaciones.
Marco Yépez, con 720 participaciones.

Actúa como presidente el señor Willi Bamberger y como Secretario el señor Gonzalo Méndez. Por Secretaría se comprueba la asistencia del 84% del capital suscrito y pagado de la compañía, por tanto se declara instalada la junta, a la misma que se somete a consideración los puntos constantes en la convocatoria:

1. LEGALIZACION DE LA EXCLUSION DEL SOCIO ALIRO MORALES BOZA
2. DISMINUCION DEL CAPITAL POR EXCLUSION DEL SOCIO ALIRO MORALES BOZA.

Los socios por unanimidad aprueban el orden del día, el mismo que lo pasan a conocer y resolver. A continuación el detalle de la agenda:

PRIMERO: Por Presidencia se solicita a la junta, se ratifique la exclusión del socio Aliro Morales Boza de la compañía Willi Bamberger & Asociados Cía Ltda y que fuera resuelta por la junta general de socios del 27 de octubre de 1997, liquidándose sus 720 participaciones para lo cual igualmente solicita se ratifique el Acta de Finiquito de noviembre 13 de 1997.

Estando estas 720 participaciones a disposición de los demás socios. por Presidencia se informa que ninguno de ellos desea adquirirlas y no se ha encontrado otra persona capacitada e interesada en hacerlo.

RESOLUCION: Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad los socios, según lo faculta el Estatuto Social y la Ley de Compañías en el Art. 113, ratifican la exclusión del socio Aliro Morales Boza de la compañía Willi Bamberger & Asociados Cía Ltda., previa liquidación de su aporte conforme queda indicado anteriormente.



WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS C. LTDA.
Contadores Públicos Auditores
Miembro de Horwath International



SEGUNDO: A fin de viabilizar la resolución anterior, por Presidencia se propone a la junta la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía al valor de \$1.3780.000.--, eliminándose con ello las 720 participaciones del socio excluido y que consecuentemente se proceda a reformar el Art. respectivo del Estatuto Social.

RESOLUCION: Los socios por unanimidad resuelven la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía, autorizando a su Representante Legal para que proceda a elevar y suscribir lo resuelto, a escritura pública, hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

De igual forma se resuelve reformar el Art. Quinto del Estatuto Social, el cual dirá: "Art. Quinto. Capital Social. El capital social de la compañía es de tres millones setecientos ochenta mil sucres, dividido en tres mil setecientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas".

No habiendo más asuntos que tratar por Presidencia se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios sin objeción que formular.

Concluye la sesión a las 18:00 horas, para constancia firman los asistentes.

Willi Bamberger
Presidente

Gonzalo Méndez
Secretario

Marco Yépez

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

En Quito, a 27 de octubre de 1.997, a las 17 horas., en los locales de la compañía Willi Bamberger & Asociados C. Ltda., avenida 10 de agosto No 1792 y San Gregorio, se reúne la Junta General de Socios de Willi Bamberger & Asociados C. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios: Willi Bamberger, Aliro Morales, Gonzalo Méndez y Marco Yépez. Se constata que hay el 100% del capital social; por lo mismo hay el quorum necesario para instalarse en sesión. Por ser el día y la hora señalados por la convocatoria respectiva, los concurrentes resuelven constituirse en Junta General de Socios. Al efecto el Presidente señor Willi Bamberger, declara instalada la sesión, actuando de secretario el titular de la compañía Lcd. Marco Yépez.

El Presidente de la compañía señor Willi Bamberger, declara instalada la sesión y pide que por secretaria se dé lectura a la comunicación del 10 de octubre de 1.997, correspondiente a la convocatoria que hace el Presidente a los socios, para la concurrencia a la presente Junta General. Además, en el mismo día del día consta el orden del día que deben conocer los socios para el desarrollo de esta Junta.

Secretaría da lectura a la comunicación antes referida que dice así:

- 1.-Conocimiento de la situación financiera de la compañía;
- 2.-Conocimiento del manejo de las finanzas por el vicepresidente;
- 3.-Resoluciones como consecuencia de los puntos tratados.

La Presidencia pone a consideración de los socios el primer punto del orden del día, que dice así:

"Conocimiento de la situación financiera de la compañía"

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta: Señores socios los tres puntos del orden del día tienen íntima relación por lo mismo es oportuno dar lectura a un informe que he preparado para luego ir haciendo acotaciones y adoptar las resoluciones que se estimen procedentes. Los concurrentes piden a la Presidencia de lectura a ese informe, como así lo hace.

Por la lectura del informe de la Presidencia, se hace necesario conocer su complemento que corresponde al análisis contable y administrativo de la compañía que han hecho los socios Lcd. Marco Yépez y señor Gonzalo Méndez, cuyo resultado ha sido puesto en conocimiento del socio Aliro Morales con comunicación del 10 de octubre de 1.997.

Los socios Lcd. Marco Yépez y señor Gonzalo Méndez, hacen un análisis extensivo y detallado, de la revisión de la contabilidad, aclarando inclusive que se trata de una revisión parcial, ya que por la falta de tiempo no se ha podido hacer la revisión total. En este momento la Presidencia solicita también que se agregue al expediente, el informe de la revisión.

El señor Presidente, menciona que en estas circunstancias es menester escuchar al socio Sr. Aliro Morales, para que verbalmente haga las exposiciones de defensa que crea del caso, quien puntualmente dice lo siguiente: Claramente veo que es una situación completamente adversa ya que si se trata de un enfrentamiento de 3 socios contra uno, y que tiene una desventaja en este sentido. Pero menciona que del informe preparado por los señores Méndez y Yépez, se sigue incluyendo situaciones que ya han sido justificadas en el informe presentado el 22 de Octubre de 1997, en el que deja

Sr. Morales, en su liquidación del 22 de Octubre/97, observo que usted le ha pagado a su hijo, Carlos Morales US 250 de una factura del Proyecto Bolívar que ni siquiera aún ha sido pagada por el cliente; igualmente le observa que dentro de este listado de gastos está cobrando un valor por gastos de viaje a Guayaquil por US 250, y que eso no era correcto ya que la compañía Otesa S.A. había pagado la factura del hotel Oro Verde y que en el viaje que realizó a Guayaquil le habían estado cobrando al Lic. Yépez, adicionalmente también le indica que por este concepto hay un retiro de S/. 650.000, que deberá liquidarse. Sobre la primera observación del Sr. Yépez, indicó que no conocía que el Proyecto Bolívar no había pagado esa factura; y sobre la segunda observación, de que era una responsabilidad de él y que se trataba de una triangulación y que al final él iba a pagar a la compañía Otesa.

Interviene el Sr. Bamberger y manifiesta: es lamentable tener que tomar medidas drásticas en el presente caso, habiendo el precedente de que todos los socios han tenido un trato recíproco de las mejores consideraciones. No obstante, el estado actual de la compañía y que se refleja en los documentos que se han conocido en esta sesión, aparte de los demás informes que conocen los socios, exigen la adopción de esas medidas, que corrijan ese estado de cosas. Por lo mismo es necesario considerar y pasar a votar la moción hecha por la Presidencia en su informe.

Los socios hacen su pronunciamiento sobre la moción de la Presidencia y se resuelve la moción de exclusión con los votos de los socios: Willi Bamberger, Gonzalo Méndez y Marco Yépez. Se abstiene de votar el socio Aliro Morales.

En conclusión se resuelve lo siguiente:

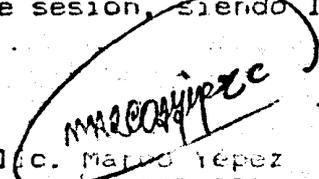
- A) La exclusión del socio Aliro Morales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 120 lit. J, y art. 81 ordinales primero y quinto de la ley de compañías.
- b) Como consecuencia de lo anterior, se resuelve declarar vacante la Vicepresidente, recomendado a la Presidencia que convoque a una nueva junta general para designar el reemplazo.
- c) Asimismo el Sr. Aliro Morales, deja de pertenecer al comité ejecutivo de la Compañía.
- d) La exclusión de socio Aliro Morales, en el aspecto legal trae consigo las liquidaciones que deben practicarse, por tanto en este aspecto se procederá de acuerdo a lo que ordena la ley.

Los concurrentes creen que se ha agotado el orden del día por lo cual la Presidencia concede un receso para levantar el acta de la presente sesión.

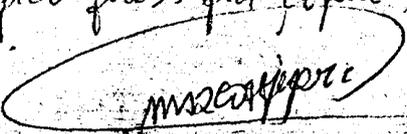
Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba en todas sus partes.

La Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las 18 horas con 30 minutos.


Sr. Willi Bamberger
PRESIDENTE


Lic. Marco Yépez
SECRETARIO

Certifico que es fiel copia del original



ACTA DE FINIQUITO

Entre los señores: Willi Bamberger, Marco Yépez y Gonzalo Méndez, por una parte; y, por otra, el señor Aliro Morales Boza, convienen en celebrar el acuerdo transaccional que se contiene en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Quito el 9 de Febrero de 1987, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Willi Bamberger & Asociados C. Ltda.. La compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución # 87-1-2-1-00392 de fecha Marzo 19 de 1987, y se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de Abril de 1987. Socios fundadores de la compañía fueron y son los comparecientes en el presente instrumento: Willi Bamberger, Marco Yépez, Gonzalo Méndez y Aliro Morales Boza.

B) A la constitución de la compañía dado que se trataba de formar una compañía con finalidad profesional específica, los socios fundadores se comprometieron a aportar a la compañía, a más del capital social, sus conocimientos profesionales, su actividad profesional, para poder llenar la finalidad de la compañía que, especializada como es, tiene por objeto principal prestar los servicios profesionales de contabilidad, auditoría, asesoría tributaria y más servicios similares a personas tanto naturales como jurídicas. El particular inclusive consta de documento firmado por los socios fundadores. En cumplimiento de este requisito, todos y cada uno de los socios fundadores han venido desarrollando sus gestiones profesionales, en el ramo de la contabilidad y de auditoría, para cumplir con el objeto social. Esta aclaración se la hace para determinar que no ha existido relación laboral alguna entre la compañía y sus socios fundadores, entre los que se encuentra el señor Aliro Morales Boza, sino el cumplimiento de la finalidad social de la compañía, conforme que el compromiso de los fundadores. Es más, sin que se altere el estado de cosas antes indicado, se convino en que los socios podían retirar, como así lo hicieron, todos ellos, una cantidad mensual determinada de dinero para que puedan atender a su supervivencia y menesteres personales. Es más, sin perjuicio de este retiro mensual, al final del ejercicio económico, previo el balance correspondiente, los socios debían repartirse los beneficios o dividendos, como así lo hicieron, en partes iguales, a pesar de que la titularidad de las participaciones ha sido en proporciones diferentes, de la siguiente manera: el 52% corresponde a la propiedad del socio Willi Bamberger, y los tres socios restantes han tenido, cada uno de ellos, el 16%. Este antecedente inclusive dió lugar a que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social exigiera la afiliación de los socios al Seguro Social, dando la calidad de patrono o empleador a la sociedad; esta exigencia fue aceptada por los socios reconociendo que tal obligación para el Seguro Social no desnaturalizaba la relación contractual, en la forma como había sido convenida, o sea reconociendo que la sociedad no ha sido propiamente empleadora, como no han sido sus trabajadores los socios de la misma; que lo que existía jurídicamente era el convenio social, o sea el aporte de sus conocimiento y actividad profesional

DR. RUBEN DARIO
ESPINOZA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

de todos y cada uno de los socios para poder cumplir con la finalidad de la compañía. Bien vale agregar que todos y cada uno de los socios son contadores federados, y por lo mismo profesionales en el ramo de la finalidad de la sociedad. Con estos antecedentes, el señor Aliro Morales Boza declara que estuvo en su conocimiento y voluntad todo lo que anteriormente se indica y que, por lo mismo, en su criterio, y en su voluntad no ha existido relación alguna de dependencia laboral, no ha existido relación laboral alguna con la compañía, ni muy menos con los socios, sino su aporte profesional al cumplimiento de los fines para los cuales conjuntamente con los tres socios restantes, constituyeron la compañía denominada Willi Bamberger & Asociados C. Ltda..

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente y por cualquier eventualidad o controversia judicial que pudiere presentarse en el futuro, se deja constancia de que, de conformidad con la ley, el precio o valor de las participaciones de las que fue su titular el señor Aliro Morales y que, por su exclusión, han regresado a poder de la sociedad, y que corresponde entregarse al señor Aliro Morales, y efectivamente se le entrega según se indica en este documento, corresponde a la cantidad de S/. 18'292.939,00. Por tanto, si en el documento que se suscribe en esta fecha se le está reconociendo al señor Aliro Morales un pago de S/. 140'000.000,00, quiere decir, y así es entendido por las partes, que la diferencia entre el precio o valor de las participaciones que, como queda dicho, es de 18'292.9389,00 y el valor total de las indemnizaciones es de 140'000.000,00, o sea la cantidad de S/. 121'707.061,00 servirá para aplicar el valor de cualquier indemnización que la autoridad judicial ordenare eventualmente.

C) Es también necesario recordar que con anterioridad y por muchos años atrás, el señor Willi Bamberger había venido prestando esos servicios de la compañía que son actualmente, de manera personal, como dueño de la oficina que ostentaba su nombre; justamente fue iniciativa del señor Willi Bamberger el formar la compañía que lleva su nombre con el objeto de hacer un negocio permanente que trascienda los límites de tiempo que corresponde a una oficina sujeta a la vida personal y voluntad exclusivamente del dueño de la oficina.

D) Conviene también dejar en claro que en el caso específico del socio señor Aliro Morales Boza, por ocasiones o sea esporádicamente, inclusive sin conocimiento de los otros socios, se ha contratado servicios ocasionales de sus dos hijos, servicios que han sido ya debidamente pagados, sin acarrear relación laboral alguna; pues se ha tratado de servicios específicos de precaria duración, y por lo mismo se ha tratado de obra cierta y determinada que ha terminado, y al presente no existe relación alguna de esta naturaleza, como así expresamente lo declara el señor Aliro Morales Boza.

E) La sociedad ha venido funcionando dentro de los lineamientos que antes se menciona.

f) Al cerrar el balance del año de 1996, se produjo una especial

preocupación de los socios sobre el estado de cuentas de la compañía.

La Presidencia de la compañía convocó a una Junta General de Socios para el día 27 de Octubre del presente año, Junta General en la que principalmente debía tratarse sobre el problema financiero de la sociedad. A esta Junta General de Socios concurrieron los cuatro socios, o sea la totalidad de los socios, quienes comparecen en la presente acta; en esta Junta General de 27 de Octubre del presente año de 1997 se resolvió excluir de la compañía al socio Aliro Morales Boza de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 120 literal j) y Art. 81 de la Ley de Compañías en vigencia.

Es menester sentar como antecedente el hecho de que la preocupación por el estado financiero de la compañía llevó a los socios a la necesidad de hacer un análisis contable. Este análisis contable se lo hizo en forma parcial, y ese solo análisis parcial arrojó un cargo de S/. 84'542.868,00, cargo del cual era responsable el socio señor Aliro Morales Boza. Ese cargo fue puesto en conocimiento del señor Aliro Morales Boza, para que, o justifique los faltantes o pague el valor de su cargo. Estos cargos han sido aceptados en parte por el señor Morales, o sea en la suma de S/. 40'000.000,00, valor este último que inclusive lo reconoce el señor Aliro Morales en comunicación escrita a los demás socios. En la misma Junta General de Socios del 27 de Octubre del presente año se resolvió la separación del señor Aliro Morales del cargo de Vicepresidente de la compañía que venía desempeñando. En la Junta General, las resoluciones antes indicadas se tomaron por mayoría debido a que el socio señor Aliro Morales se abstuvo de votar.

G) El hecho de la exclusión del socio Aliro Morales traía como consecuencia la necesidad de hacer el estimativo del valor que debía recibir por sus participaciones; pues perdió el derecho de propiedad sobre las mismas como así lo reconoce de manera expresa; por otra parte, han existido los cargos a los que antes se hace referencia. Frente a esta situación, el señor Aliro Morales Boza ha solicitado a los demás comparecientes en esta acta el llegar a un acuerdo o convenio transaccional sobre el estimativo del valor de las participaciones, y más eventuales derechos que pudiere tener por una parte; y, por otra, sobre el monto de dinero que debía restituir a la compañía. Se ha llegado a conversaciones sobre el particular en las que ha primado fundamentalmente el sentido de ayudar al señor Aliro Morales Boza en el plano económico, no obstante lo ocurrido, pensando en que debía financiar de alguna manera su subsistencia mientras buscar una nueva actividad económica, y con éstos parámetros se ha llegado al siguiente acuerdo:

1.- El cargo económico por faltantes en la compañía que asume necesariamente el señor Aliro Morales Boza es la suma de S/. 40'000.000,00 (cuarenta millones de sucres).

2.- Por ser socio de la compañía, tanto el socio Marco Yépez como el socio Gonzalo Méndez han prestado garantías personales al señor Aliro Morales Boza; en el primer caso para la compra de un auto con la compañía Quito Motors; y en el segundo caso, del señor

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Gonzalo Méndez, con la Cooperativa de la Cámara de Comercio. Al presente estas deudas anotan un valor por pagar de US \$ 7.856,00 en lo que a la garantía del socio Marco Yépez se refiere, que, traducido a sucres al cambio actual de S/. 4.275,00 por dólar, arroja un total de S/. 33'584.400,00. Y, en cuanto a la garantía del señor Gonzalo Méndez, suma la cantidad de S/. 7'035.792,00.

3.- Por otro lado por todos los derechos que corresponden y que pueden corresponder al señor Aliro Morales Boza, o sea por el precio de sus participaciones en primer lugar, y en general por cualquier otro concepto proveniente de acuerdos, escritos o verbales, y en general por cualquier otro concepto que pudiere presentarse, los socios restantes convienen en reconocer al señor Aliro Morales Boza, en su favor, la cantidad de S/. 140'000.000,00 que se paga de la siguiente manera:

A) En primer lugar, se imputa la deuda del señor Aliro Morales en la suma de los S/. 40'000.000,00 a la compañía; queda a su favor un saldo de S/. 100'000.000,00;

B) La compañía pagará la deuda del señor Morales con Quito Motors, garantizada por el señor Marco Yépez, asumiendo la compañía el diferencial cambiario que habrá de producirse por la devaluación futura de la moneda. Debido a que la deuda es en dólares, habida cuenta de que la diferencia de la deuda por pagar es de US \$ 7.856. según afirma el señor Aliro Morales, como queda antes indicado, se hace el cambio a sucres al tipo de cambio de S/. 4.275,00 por dólar dando un total de S/. 33'584.400,00. Imputado esto a lo que tiene que recibir el señor Aliro Morales, queda un saldo a su favor de S/. 66'415.600,00.

C) Igualmente la compañía pagará a la Cooperativa de la Cámara de Comercio la deuda actual del señor Aliro Morales garantizada por el socio Gonzalo Méndez. Esta deuda, como queda dicho anteriormente, suma la cantidad de S/. 7'035.792,00. Por lo mismo, se imputa esta cantidad al valor que se entrega al señor Aliro Morales y este valor queda reducido (el dinero que debe recibir el señor Aliro Morales) a la suma de 59'379.808,00.

D) La diferencia según la liquidación anterior, y a favor del señor Morales resulta ser la cantidad de 59'379.808,00, que se paga de la siguiente manera: de contado, a la firma de este convenio y reconocimiento notarial de firma y rúbrica, se le paga de contado la suma de S/. 40'000.000,00. La diferencia restante de la cantidad de S/. 19'379.808,00 se le pagará en 12 mensualidades de S/. 1'614.984,00. Estos pagos mensuales, empezarán a regir a partir del 1°. de Diciembre del presente año de 1997.

4.- De manera especial, el señor Aliro Morales Boza declara que ninguna relación laboral ha tenido ni la tiene para con la compañía Willi Bamberger & Asociados C. LTDA., y por lo mismo ningún reclamo tiene que hacer en este campo. pues las funciones que ha venido desempeñando son justamente el aporte que ha hecho en calidad de socio, como lo han hecho los demás socios, en su conociem-

Se debe pagar a la C. de C.

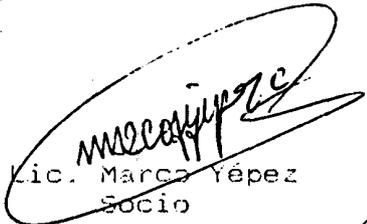
to y actividad técnica contable, que inclusive ha dado como resultado la afiliación al Seguro Social, sin que esto haya engrenado, por lo mismo, relación de tipo laboral alguna ni con la compañía, ni con los demás socios.

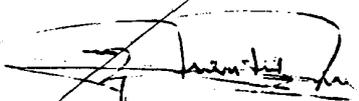
En cuanto a las relaciones laborales que tuvo con el señor Willi Bamberger, antes de la constitución de la compañía, justamente esas relaciones laborales terminaron de mutuo acuerdo a la constitución de la compañía, advertido que el señor Morales, como así lo declara y lo reconoce fue pagado por el señor Bamberger en todos y cada uno de sus derechos provenientes de las relaciones de trabajo, sin tener reclamo alguno que hacer al respecto, por ningún concepto.

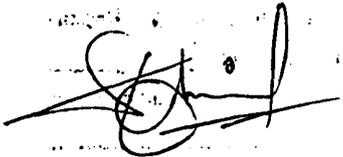
5.- De la manera indicada anteriormente, y esa es la voluntad de las partes, y así lo reconocen, quedan finiquitadas las cuentas resultantes tanto de la exclusión, como de la consiguiente terminación de todas las actividades del señor Aliro Morales, liquidación que involucra necesariamente y de manera principal el valor de las participaciones de las que deja de ser su titular por razón de la exclusión. Esto significa que, por este convenio, las partes no tienen ningún reclamo que hacer entre sí por ningún concepto proveniente de las relaciones societarias que existieron entre ellos. Está por demás decir que los socios subsistentes quedan en la amplia facultad para tomar las resoluciones correspondientes y llevar a efecto todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que fuere menester y que acarrea el hecho de la figura legal de la exclusión del socio, inclusive el adquirir las participaciones, en forma proporcional, de las que ha sido titular el señor Morales. Además, en conocimiento de lo anterior, el señor Aliro Morales Boza entrega a la compañía el certificado de las aportaciones de las que ha dejado de ser titular.

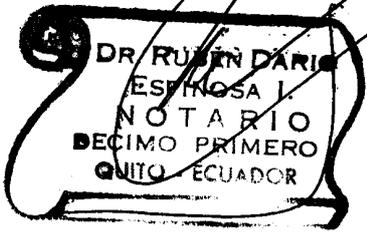
6.- Con pleno conocimiento de todo lo que acaba de indicarse, de sus antecedentes y consecuencias, los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente acta, la misma que la firman en Quito el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Es más, los comparecientes de propia voluntad concurren a la Notaria de este cantón a reconocer la firma y rúbrica puestas al pie del presente convenio.


Sr. Willi Bamberger
Presidente
C.I.


Lic. Marco Yépez
Socio
C.I.

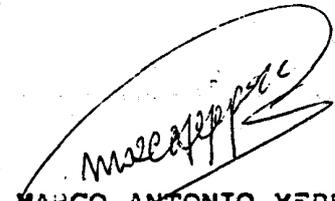

Sr. Gonzalo Méndez
Socio
C.I. 17-0014591-2


Sr. Aliro Morales Boza
C.I. 17-0014591-0

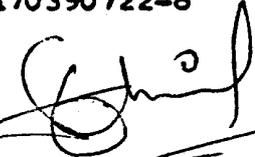


En Quito, a primero de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen los señores : WILLI - BAMBERGER, MARCO ANTONIO YEPEZ CABEZAS, GONCALO MENDEZ MUÑOZ y ALIRO MANUEL MORALES BOZA, y amparados en lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial, previa la advertencia de las penas de perjurio, dicen con juramento que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede, ya que son las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados. Para constancia de lo actuado, firman conjuntamente conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. -


 SR. WILLI BAMBERGER
 C.C. Nº 170196158-1.


 SR. MARCO ANTONIO YEPEZ C.
 C.C. Nº 170390722-8

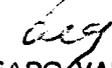

 SR. GONCALO MENDEZ MUÑOZ
 C.C. Nº 170014551-7


 SR. ALIRO MANUEL MORALES B.
 C.C. Nº 170551257-0


 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE
INTERESADA, el día de hoy, en el Registro
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en CINCO
 foja (s) útil (es), protocoliz: LOS documento (s)
 que antecede (n)
 Quito, a 1 de Julio de 1998


 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, DE ACTA DE FINIQUITO., ENTRE LOS SEÑORES. SR. ALIRO MORALES BOZA., SR. WILLI BAMBERGER., SR. MARCO YEPEZ Y SR. GONZALO MENDEZ., firmada y sellada en Quito, a primero de julio de mil novecientos noventa y ocho.

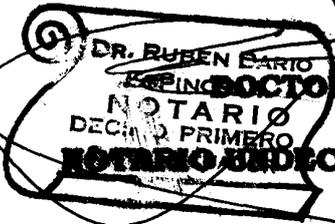


ueldy
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve .-

Rubén Darío Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00903, dictada el trece de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Disminución de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **"WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA."**, otorgada ante mí el quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO DE DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

CF

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 99.1.1.1.00903 de fecha 13 de Abril de 1999, de su Artículo Tercero. Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA WILLI BEMBERGER & ASOCIADOS C. Ltda. otorgada con fecha 09 de Febrero de 1987, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado -cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo. el contenido de la Resolución antesdicha.- Quito a 18 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-



~~Dr. Hugo Rosales~~
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número NOVECIENTOS TRES, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 13 DE ABRIL 1999, bajo el número 1225 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 460 del Registro Mercantil de dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs 820, Tomo 118.- Se fijó un extracto signado con el número 807.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Disminución de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía " WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA." otorgada el 15 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINDSA IDROBO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 010333.- Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-
EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOS SECAIB
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

